



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ
- SINTRATELEFONOS
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00920
ACCIONANTE: LUIS ARTURO MERCHAN CARANTONIO
ACCIONADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA
DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - SINTRATELEFONOS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se dispuso: **“ORDENAR AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - SINTRATELEFONOS QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA A PAULA CRISTINA PACHÓN - FISCAL DE SINTRATELEFONOS, PORTADOR DE LA PLACA POLICIAL NO. 56122. ALLÉGUENSE LAS CONSTANCIAS PERTINENTES.**

ORDENAR AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - SINTRATELEFONOS QUE JUNTO CON LA CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA APORTEN LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS.”

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
secretaria



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

**PAULA CRISTINA PACHÓN – FISCAL DE SINTRATELEFONOS
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00920
ACCIONANTE: LUIS ARTURO MERCHAN CARANTONIO
ACCIONADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ -
SINTRATELEFONOS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
secretaria



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - ETB - ESP
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00920
ACCIONANTE: LUIS ARTURO MERCHAN CARANTONIO
ACCIONADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ -
SINTRATELEFONOS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
secretaria

INFORME SECRETARIAL: Cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2022 00920** de LUIS ARTURO MERCHAN CARANTONIO en contra del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - SINTRATELEFONOS (enviada a este juzgado por reparto el 05 de septiembre de 2022 a las 12:19 P.M.). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor LUIS ARTURO MERCHAN CARANTONIO para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por LUIS ARTURO MERCHAN CARANTONIO cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - SINTRATELEFONOS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - SINTRATELEFONOS, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: Por otro lado se ordena **VINCULAR** a **PAULA CRISTINA PACHÓN - FISCAL DE SINTRATELEFONOS** y a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - ETB - ESP** para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informen las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

SEXTO: ORDENAR al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - SINTRATELEFONOS** que **NOTIFIQUE** la presente acción de TUTELA a **PAULA CRISTINA PACHÓN - FISCAL DE SINTRATELEFONOS**, Alléguese las constancias pertinentes.

SÉPTIMO: ORDENAR al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - SINTRATELEFONOS** que junto con la contestación de la acción de tutela **aporten los estatutos del sindicato de trabajadores y empleados.**

OCTAVO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1f6bac2ab2f3aa50be38f6781b61a2b741cb67ab34fa1455b087cb37000d34**

Documento generado en 06/09/2022 11:09:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>